Informe CEO N° 045/2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 25 de julio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°117/2023 – SERVICIO DE PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA DIVULGACIONES TÉCNICAS DEL BCP (AD REFERÉNDUM) - ID N° 431517".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y en consideración a la Resolución N° 20, Acta N° 9 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2023" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	431517				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 117/2023 - SERVICIO DE PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA DIVULGACIONES TÉCNICAS DEL BCP (AD REFERÉNDUM)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	14-Junio-2023	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	11:50

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Maria Emilia Acha, Directora de la UOC.
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Ricardo Arza, Jefe de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**3682361-9**	**CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO**	**anibal@expresame.com, comercialpublico1@gmail.com**
2	**4084663-6**	**LUIS RAMON PRIETO GALEANO**	**luisprieto.tribal@gmail.com**
3	**2515412-5**	**EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**	**adjudicaciones@nempre.com, licitaciones@nempre.com**

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57 del DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 98.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LUIS RAMON PRIETO GALEANO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 81.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 74.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	12	1744564	NO
LUIS RAMON PRIETO GALEANO	19		NO
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	20	1745805	NO

Observaciones de los oferentes / Otros detalles

1. El Señor José Abed con C.I.N° 3.597.285 quién dice representar a la empresa de CÉSAR DANIEL GAVILÁN realiza las siguientes observaciones: " Por la empresa de LUIS RAMÓN PRIETO: esta empresa no presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado. Presenta simplemente una media firma en la primera hoja, la cual no puede determinarse como la firma de representante o propietario. La normativa aplicable se encuentra tanto en el PBC como en el Decreto Reglamentario. En el art. 45 y 49 del Código Civil se indica que una persona puede optar por la firma que prefiera, no "por las firmas" y en su documento se encuentran dos firmas diferentes. También el Código Civil indica que nadie que firme con iniciales o signos está obligado a reconocerlas. Siendo que la evaluación debe ser en cuanto a los documentos proporcionados y tratándose de un documento sustancial, el oferente no podrá reconocer su media firma en actos posteriores. Por lo tanto, su oferta se demuestra deficiente en un documento sustancial por no firmar debidamente el Formulario de Ofertas antecedente Resolución DNCP N°891/20. Donde expresa que todas las hojas del formulario de ofertas deben estar con la firma completa p/ comprometer a la misma. La empresa no cuenta con CPEN." además prosigue: "Por la empresa NEMPRE ofrece una oferta temeraria por lo que debería presentar un desglose y una explicación detallada como el monto ofertado puede cubrir con el servicio a prestarse, incluyendo cronogramas de ejecución, etc. + En su DJ no indica quien es el profesional fotógrafo."
2. El Señor Pablo Quiroz con C.I.N° 2.433.534 quién dice representar a la empresa GRUPO NEMPRE del Lic. Edgar Rodriguez B. manifiesta cuanto sigue: " La firma LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO, en su Garantía de Mantenimiento de Ofertas se observa dos ID distintos uno que es el ID 431517 que corresponde al llamado y el otro sería 417034 que no corresponde anulando esta DDJJ, ya que crea confusión y discrepancia. No presenta Certificado de Origen, el mismo debe estar activo antes del día y hora de esta apertura. No presenta SIPE, a pesar de presentar documentos sustanciales es fundamental que esté activo el SIPE ya que es un aval de la DNCP que tiene contratos y que esta activo en la misma ". además prosigue:" La firma de DANIEL GAVILÁN no presenta formulario de Declaración de Miembros este documento debe presentarse en esta apertura y no posteriormente, ya que es documento que debe presentarse con fecha antes o fecha del día de la apertura y hora de la apertura". Sigue:" NEMPRE presenta la DDJJ como se descarga de la página de la DNCP no se modifica la misma, ni se agrega ningún dato ".
3. La Señora Virginia Lacasa con C.I.N° 761.309 quién dice representar al oferente LUIS RAMÓN PRIETO

GALEANO manifiesta cuanto sigue:" NEMPRE: no indica el plazo de 90 días en su Garantía solo menciona el PBC. El costo ofertado es menor al 25% del precio de referencia. Suministros técnicos: no se menciona solo se copia parte del PBC. Entrega de los Bienes: Solo copia el PBC. No indica profesional fotógrafo**.** CESAR DANIEL GAVILAN: No indica la fecha de vigencia de la Declaración de Mantenimiento de Ofertas. Constancia: RUC Vencimiento 5/01/2023 - No presenta RUC. DDJJ Art. 40= 05/07/202 2."

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**
No hubo observaciones de terceros.
Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

1.3 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Sobres.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura, este Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) expresa cuanto sigue:

Observaciones realizadas por CÉSAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Por la empresa de LUIS RAMÓN PRIETO: esta empresa no presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado. Presenta simplemente una media firma en la primera hoja, la cual no puede determinarse como la firma de representante o propietario. La normativa aplicable se encuentra tanto en el PBC como en el Decreto Reglamentario. En el art. 45 y 49 del Código Civil se indica que una persona puede optar por la firma que prefiera, no "por las firmas" y en su documento se encuentran dos firmas diferentes. También el Código Civil indica que nadie que firme con iniciales o signos está obligado a reconocerlas. Siendo que la evaluación debe ser en cuanto a los documentos proporcionados y tratándose de un documento sustancial, el oferente no podrá reconocer su media firma en actos posteriores. Por lo tanto, su oferta se demuestra deficiente en un documento sustancial por no firmar debidamente el Formulario de Ofertas antecedente Resolución DNCP N° 891/20. Donde expresa que todas las hojas del formulario de ofertas deben estar con la firma completa p/ comprometer a la misma. La empresa no cuenta con CPEN".	De la interpretación del Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se infiere que la media firma en la primera hoja del Formulario de Oferta, por sí misma, no afecta la legalidad y la solvencia de la propuesta, por tanto a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, no constituye un motivo para desechar su oferta. **El PBC no establece** que todas las hojas del formulario de ofertas deben estar con la firma completa para comprometer al oferente. Con relación al CPEN, el Área Técnica se refiere en el apartado: "5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica" del presente Informe.
Por la empresa NEMPRE ofrece una oferta temeraria por lo que debería presentar un desglose y una explicación detallada como el monto ofertado puede cubrir con el servicio a prestarse, incluyendo cronogramas de ejecución, etc.	El Área Técnica se refiere en el apartado: "5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica" del presente Informe.

En su DJ no indica quien es el profesional fotógrafo.	El Área Técnica se refiere en el apartado: "5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica" del presente Informe.

Observaciones realizadas por EDGAR BERNANRDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La firma LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO, en su Garantía de Mantenimiento de Ofertas se observa dos ID distintos uno que es el ID 431517 que corresponde al llamado y el otro sería 417034 que no corresponde anulando esta DDJJ, ya que crea confusión y discrepancia.	Con relación a la observación recaída sobre la consignación de dos ID en la declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta este Comité de Evaluación de Ofertas considera que esto no invalida la garantía por haber sido presentada dentro del plazo y con los datos fundamentales porque de ella surge la identificación del llamado. Es decir que, si bien podríamos entender que por un error material se consigna otro ID, seguidamente se indica correctamente el nombre del llamado y en otro sitio también se consigna el ID pero de manera correcta. Es decir, en principio no se verían elementos determinantes de la mala fe. Por tanto, este Comité de Evaluación considera que documento presentado cumple con el requerimiento establecido en el PBC
No presenta Certificado de Origen, el mismo debe estar activo antes del día y hora de esta apertura	Con relación al CPEN, el Área Técnica se refiere en el apartado: "5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica" del presente Informe.
No presenta SIPE, a pesar de presentar documentos sustanciales es fundamental que esté activo el SIPE ya que es un aval de la DNCP que tiene contratos y que está activo en la misma ".	La Resolución N° 1993/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMINETO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 1373/2018, en su articulo N° 42 dice: Inscripción de Adjudicatarios. La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación de ofertas ni adjudicación de los oferentes en los procedimientos de contrataciones públicas".
La firma de DANIEL GAVILÁN no presenta formulario de Declaración de Miembros este documento debe presentarse en esta apertura y no posteriormente, ya que es documento que debe presentarse con fecha antes o fecha del día de la apertura y hora de la apertura".	Considerando la naturaleza formal del requerimiento, por NOTA GG.CEO.SE. N° 100/2023, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita al oferente entre otras documentaciones la remisión de la Declaración Jurada de Miembros, y el oferente remite lo solicitado en tiempo y forma ajustándose a los requerimientos del PBC.
NEMPRE presenta la DDJJ como se descarga de la página de la DNCP no se modifica la misma, ni se agrega ningún dato.	Con relación a esta observación, todas las documentaciones presentadas en carácter de Declaración Jurada fueron presentadas en tiempo y forma por el oferente.

Observaciones realizadas por LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
NEMPRE: no indica el plazo de 90 días en su Garantía solo menciona el PBC.	La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente debidamente completada y firmada, es un documento estándar que en su parte final reza: *"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada".* Por tanto, el documento presentado es suficiente para garantizar la oferta.
El costo ofertado es menor al 25% del precio de referencia. Suministros técnicos: no se menciona solo se copia parte del PBC. Entrega de los Bienes: Solo copia el PBC. No indica profesional fotógrafo**.**	Con relación a los precios ofertados, el Área Técnica se refiere en el apartado: "5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC. 5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica" del presente Informe.
CESAR DANIEL GAVILAN: No indica la fecha de vigencia de la Declaración de Mantenimiento de Ofertas. Constancia: RUC Vencimiento 5/01/2023 - No presenta RUC. DDJJ Art. 40= 05/07/202 2."	La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente debidamente completada y firmada, es un documento estándar que en su parte final reza: *"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada".* Por tanto, el documento presentado es suficiente para garantizar la oferta. En las documentaciones presentadas con la oferta del Señor CESAR DANIEL GAVILAN se observa la Constancia de Registro Unido de Contribuyente – RUC con fecha de emisión el 23/08/2022 conforme a los requerimientos establecidos en el PBC, con lo cual el oferente cumple con lo solicitado.

2. <u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:</u>

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	LUIS RAMON PRIETO GALEANO	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Personas Físicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	CUMPLE.
LUIS RAMON PRIETO GALEANO	CUMPLE.
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente **LUIS RAMON PRIETO GALEANO**, resultando que existe una omisión en el precio total de su oferta conforme al siguiente detalle:

PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
NO SE OBSERVA	**₲ 81.500.000.-**

Por **Notas GG.CEO.SE. N° 115/2023** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a **LUIS RAMON PRIETO GALEANO** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente manifiesta la aceptación de la corrección aritmética, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

Las planillas de precios de los demás oferentes no presentan errores aritméticos, por lo que procede continuar con la respectiva evaluación de las ofertas.

3.2. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	₲ 74.500.000.
LUIS RAMON PRIETO GALEANO	₲ 81.500.000.
CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	₲ 98.900.000.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será*

aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

Conforme al requerimiento del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, remitirse al apartado **5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO,** de este informe.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 101/2023 al señor LUIS RAMON PRIETO GALEANO

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios fotográficos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	PRESENTA
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el oferente manifieste que el profesional fotógrafo propuesto para el servicio cuenta con experiencia en realizar tomas fotográficas de paisajes y/o panorámicas, con la utilización de equipos especiales para el efecto. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento.	PRESENTA
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP, en la que el oferente manifieste que cuenta con el siguiente equipamiento mínimo de última generación: Cámara réflex profesional de mínimo 16 mega pixeles, dron y cámara Nikon D6 o cámara profesional FF de 14 imágenes por segundo: con capacidad de procesamiento para memoria de 64 GB CF 1500MB/s en adelante, puerto LAN RJ45 con conectividad (WiFi/Bluetooth) para almacenamiento en tiempo real.	PRESENTA

NOTA GG.CEO.SE N° 100/2023 al señor CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA
Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios"	PRESENTA
Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios fotográficos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	PRESENTA
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el oferente manifieste que el profesional fotógrafo propuesto para el servicio cuenta con experiencia en realizar tomas fotográficas de paisajes y/o panorámicas, con la utilización de equipos especiales para el efecto. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento.	PRESENTA
Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan,	PRESENTA

cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los servicios prestados, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 3 (tres) meses desde el otorgamiento de la conformidad por parte del área administradora del contrato.	
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el personal propuesto por el oferente (profesional fotógrafo) se compromete, en caso de que este sea adjudicado, a realizar el servicio en los términos descriptos en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	PRESENTA
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP, en la que el oferente manifieste que cuenta con el siguiente equipamiento mínimo de última generación: Cámara réflex profesional de mínimo 16 mega pixeles, dron y cámara Nikon D6 o cámara profesional FF de 14 imágenes por segundo: con capacidad de procesamiento para memoria de 64 GB CF 1500MB/s en adelante, puerto LAN RJ45 con conectividad (WiFi/Bluetooth) para almacenamiento en tiempo real.	PRESENTA
Currículum vitae del profesional fotógrafo que ejecutará el servicio solicitado en el presente llamado, con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el campo de la fotografía, verificable con el detalle de trabajos realizados. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	PRESENTA

NOTA GG.CEO.SE N° 102/2023, 116/2023, 117/2023, al señor EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA
Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios fotográficos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	PRESENTA
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el oferente manifieste que el profesional fotógrafo propuesto para el servicio cuenta con experiencia en realizar tomas fotográficas de paisajes y/o panorámicas, con la utilización de equipos especiales para el efecto. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento.	PRESENTA
Currículum vitae del profesional fotógrafo que ejecutará el servicio solicitado en el presente llamado, con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el campo de la fotografía, verificable con el detalle de trabajos realizados. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	PRESENTA
Se solicita el desglose de precios y la justificación de la diferencia de precios con respecto al precio referencial.	PRESENTA

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO UCACP N° 57/2023,** la Unidad de Coordinación del Área Cultural se expide en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC N° 293/2023 y al Acta de Apertura de Sobres, del llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117/2023 DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA DIVULGACIONES TÉCNICAS EL BCP – ID N° 431517, remitimos la evaluación solicitada.

Conforme al correo de fecha 21/06/2023 y 22/06/2023, el Comité de Evaluación de Ofertas informa que todos los oferentes cumplen con la totalidad de las documentaciones sustanciales.

Así las cosas, conforme lo informado por el Comité de Evaluación de ofertas, ésta área técnica procede en evaluar técnicamente las ofertas presentadas por todos los oferentes.

1. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPERIENCA REQUERIDA

	CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	**LUIS RAMON PRIETO GALEANO**	**EGDAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios fotográficos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 153/155	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 138,140	CUMPLE. PAG. 165/167. CONTRATO N° 06/2021. SERVICIO DE PRODUCCION FOTOGRAFICA. MONTO: 45.000.000
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el oferente manifieste que el profesional fotógrafo propuesto para el servicio cuenta con experiencia en realizar tomas fotográficas de paisajes y/o panorámicas, con la utilización de equipos especiales para el efecto. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento.	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 149	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 143	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA PAG. 163

CAPACIDAD TÉCNICA

	CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	**LUIS RAMON PRIETO GALEANO**	**EGDAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**
Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los servicios prestados, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 3 (tres) meses desde el otorgamiento de la conformidad por	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 152	CUMPLE PAG. 100	CUMPLE PAG. 122

parte del área administradora del contrato.			
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el personal propuesto por el oferente (profesional fotógrafo) se compromete, en caso de que este sea adjudicado, a realizar el servicio en los términos descriptos en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 151	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 101	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 123
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP, en la que el oferente manifieste que cuenta con el siguiente equipamiento mínimo de última generación: Cámara réflex profesional de mínimo 16 mega pixeles, dron y cámara Nikon D6 o cámara profesional FF de 14 imágenes por segundo: con capacidad de procesamiento para memoria de 64 GB CF 1500MB/s en adelante, puerto LAN RJ45 con conectividad (WiFi/Bluetooth) para almacenamiento en tiempo real.	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 150	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 142	CUMPLE PAG. 124
Currículum vitae del profesional fotógrafo que ejecutará el servicio solicitado en el presente llamado, con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el campo de la fotografía, verificable con el detalle de trabajos realizados. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG. 156/157	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 141	CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA. PAG 170/174

Por otra parte, considerando la atribución que el Pliego de Bases y Condiciones confiere a la Convocante de verificar el cumplimiento de algunos requisitos establecidos fueron solicitados a todos los oferentes los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	**OFERENTES**		
	CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	**LUIS RAMON PRIETO GALEANO**	**EGDAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**
Materiales fotográficos que reúnas las condiciones de "Resolución de 300 dpi a un mínimo de 40 cm de base o alto (Cámara réflex profesional de mínimo 16 mega pixeles, dron y cámara Nikon D6 o cámara profesional FF de 14 imágenes por segundo: con capacidad de procesamiento para memoria de 64 GB CF 1500MB/s en adelante, puerto LAN RJ45 con conectividad (WiFi/Bluetooth) para almacenamiento en tiempo real). Las fotografías deberán poder adaptarse a gran tamaño para ser utilizadas como gigantografías en los stands de Paraguay en las ferias internacionales"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren los servicios profesionales del fotógrafo especializado propuesto y su experiencia en el área, específicamente en realizar tomas fotográficas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

de paisajes y/o panorámicas, con la utilización de equipos especiales para el efecto (ej. dron).			
Documentos que demuestren que el Proveedor cuenta con la infraestructura, equipos especiales y tecnología necesaria para llevar a cabo el servicio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia que todos los documentos y materiales presentados se encuentran en resguardo en la oficina del Departamento de Coordinación del Área Cultural y Protocolo.

2. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	Precio Estimado	CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO		LUIS RAMON PRIETO GALEANO		EGDAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	
			Precio ofertado	Variación	Precio ofertado	Variación	Precio ofertado	Variación
1	Servicio de Producción Fotográfica para divulgaciones técnicas del BCP	108.500.000	98.900.000	-9%	81.500.000	-25%	74.500.000	-31%

Los precios ofertados por **CESAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO** y **LUIS RAMON PRIETO GALEANO** se encuentran dentro de los parámetros de la Resolución N° 1890/20 de estimación de precios.

El precio ofertado por **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, se encuentra fuera de los parámetros de la Resolución N° 1890/2020 (-31%), en ese sentido se solicitó al oferente la justificación de precios a través de la NOTA GG.CEO.SE. N° 116/2023, remitiendo el oferente la siguiente contestación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de Producción Fotográfica para divulgaciones técnicas del BCP	Unidad	1	74.500.000	74.500.000
Sub-item	Descripciones	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	TOTAL
1.1	Equipamientos fotográficos (cámaras profesionales, lentes, soportes, luces, Drone mini 2 mavic hasta 4k, conexión móvil a Internet, almacenamiento, notebook, software)	Unidad	1	20.318.182	20.318.182
1.2	Honorarios y beneficios laborales (Seguro Social, equip. seguridad, otros) del equipo fotográfico profesional calificado.	Unidad	1	16.931.818	16.931.818
1.3	Traslados, viáticos, estadía, ambientación y logística.	Unidad	1	14.900.000	14.900.000
1.4	Costo Administrativo	Unidad	1	2.031.818	2.031.818
1.5	Rentabilidad / Utilidad antes del impuesto	Unidad	1	13.545.455	13.545.455
1.6	Impuesto	Unidad	1	6.772.727	6.772.727
				TOTAL	74.500.000

- **Explicación y justificación**

Nuestros precios que se encuentra por encima del 25% por debajo del precio referencial es debido a que nuestra oferta es por paquete, teniendo en cuenta a la envergadura del llamado. Contamos con equipamientofotográficopropio de vanguardia y de características iguales o mayores a los solicitados como las cámaras, lentes, trípode, luces, drones y otros accesorios para la realización de los trabajos solicitados, por esta razón nuestros precios discriminados en los equipos son de un peso menor en la composición presentada, dejando si mayor peso en los honorarios del staff fotográfico propuesto y en lo concerniente a los traslados, viáticos etc., debido a que el llamado no especifica exactamente las locacionespara los trabajos solicitados. También disponemos de vehículos propios y la logística necesaria para realizar la cobertura en los destinos asignados, por lo expuesto, nuestra oferta es súper competitiva, sin descuidar la calidad y la garantía que nos caracteriza.

Por tanto, considerando los fundamentos expuestos por el oferente sobre el precio ofertado, esta área técnica considera aceptable el mismo.

3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Conforme al Portal del Ministerio de industria y Comercio el oferente y conforme a la solicitud remitida al oferente por NOTA GG.CEO.SE. N° 101/2023, el oferente LUIS RAMON PRIETO GALEANO, no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Se aclara que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de preferencia nacional.

Por otra parte, el oferente **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,** y **CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO** presentan certificados con la siguiente descripción:

OFERENTE	CERTIFICADOS
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	Certificado N° 151864 Fecha de emisión: 29/05/2023. Fecha de vencimiento: 26/09/2023. Certifica el servicio: SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.
CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	Certificado N° 152598 Fecha de emisión: 02/06/2023. Fecha de vencimiento: 30/09/2023. Certifica el servicio: SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.

Por correo Institucional de fecha 20/06/2023, esta área técnica a través del Comité de Evaluación de ofertas solicita los buenos oficios del Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales informen si los certificados ut supra expuestos aplican al objeto del presente llamado y el área remite la siguiente justificación: "***Un servicio de producción fotográfica apunta exclusivamente a la realización de tomas de fotografías en la forma y ámbitos/sectores especificados para su posterior utilización por parte de la institución según necesidad. En este sentido, el servicio únicamente pretende la recopilación de fotografías para almacenamiento interno. Un servicio de campaña publicitaria implica más bien la elaboración de propuesta integral de estrategias o acciones que una empresa lleva a cabo para difundir o dar a conocer un producto, servicio o idea a uno o más públicos objetivos y que, por lo general, es externo. A criterio de esta unidad, el servicio solicitado responde más bien a lo primero, no así a la realización de una campaña***

***publicitaria propiamente**.".* Por tanto, esta área técnica considera que los certificados presentados no aplican al objeto del presente llamado.

En resumen, el oferente con la oferta más económica es EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y conforme a la justificación de precios remitida por el oferente, sus precios son considerados aceptables". **Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO UCACP N° 57/2023, emitido por la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por la oferente:

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta y Lista de Precios (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	CUMPLE.
8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de	CUMPLE.

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
Contribuyentes RUC. (**)	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios fotográficos, a instituciones públicas y/o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2018 al 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP en virtud de la cual el oferente manifieste que el profesional fotógrafo propuesto para el servicio cuenta con experiencia en realizar tomas fotográficas de paisajes y/o panorámicas, con la utilización de equipos especiales para el efecto. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado en dicho documento	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA.	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los servicios prestados, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 3 (tres) meses desde el otorgamiento de la conformidad por parte del área administradora del contrato.	CUMPLE
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el personal propuesto por el oferente (profesional fotógrafo) se compromete, en caso de que este sea adjudicado, a realizar el servicio en los términos descriptos en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas.	CUMPLE
Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al BCP, en la que el oferente manifieste que cuenta con el siguiente equipamiento mínimo de última generación: Cámara réflex profesional de mínimo 16 mega pixeles, dron y cámara Nikon D6 o cámara profesional FF de 14 imágenes por segundo: con capacidad de procesamiento para memoria de 64 GB CF 1500MB/s en adelante, puerto LAN RJ45 con conectividad (WiFi/Bluetooth) para almacenamiento en tiempo real.	CUMPLE
Currículum vitae del profesional fotógrafo que ejecutará el servicio solicitado en el presente llamado, con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el	CUMPLE

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
campo de la fotografía, verificable con el detalle de trabajos realizados. El BCP se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos incluidos en dicho documento.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que de los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública y del portal del SICP de la DNCP, se desprende que **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública ni cuenta con sanción que le prohíba ofertar o contratar, por lo cual el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el precio ofertado por **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,** se encuentra **(-31%)** por debajo del precio referencial, al respecto el oferente ha presentado el desglose de precios y su justificación, la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo en el MEMORANDO UCACP N° 57/2023 expresa: *"…conforme a la justificación de precios remitida por el oferente, sus precios son considerados aceptables".*

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 125.000.000. Teniendo en cuenta que el monto total en adjudicar asciende a ₲. 74.500.000, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el

Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117/2023 – SERVICIO DE PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA DIVULGACIONES TÉCNICAS DEL BCP (AD REFERÉNDUM) - ID N° 431517"**, conforme al siguiente detalle:

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INCLUIDO.)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Producción Fotográfica para divulgaciones técnicas del BCP.	Unidad	Unidad	1	₲. 74.500.000	₲. 74.500.000
	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)					**₲. 74.500.000**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.07.25 11:31:33 -04'00'

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

SARA MIRANDA COLMAN
Firmado digitalmente por SARA MIRANDA COLMAN
Fecha: 2023.07.25 12:07:49 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.07.25 11:53:57 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub-Gerencia General
de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.07.25 12:48:24 -04'00'

Gerencia General